

Medida en la Boleta Electoral Local: A

Medida A

Distrito de Protección Contra Incendios de Schell-Vista

Consulta sobre la Medida Para la Aprobación se Necesita una Mayoría Simple

¿Debe aprobarse la ordenanza núm. 2023-01 del Distrito de Protección Contra Incendios de Schell Vista que preserva los aumentos en los límites de asignaciones del distrito para garantizar la continuación de los servicios de protección contra incendios, de rescate y de emergencia médica?

Lo que Significa Su Voto

SÍ	NO
	Un voto de "no" a la Medida A es un voto contra continuar el aumento previamente aprobado en el límite de asignaciones (gastos) del Distrito.

A Favor y En Contra de la Medida A

A FAVOR	EN CONTRA
Ernie Loveless Presidente de la Junta	No se presentó ningún argumento en contra de la Medida A
Ray Mulas Jefe	
Melinda "Mindy" Neves Miembro de la Junta	
Marie Lambert Miembro de la Comunidad	
Kevin Plume Secretario de la Asociación	

Condado de Sonoma 49-501-SP 9705



Medida en la Boleta Electoral Local: A

Los argumentos y las refutaciones son opiniones de los autores. Se imprimen exactamente como fueron presentados, incluidos los errores.

Análisis Imparcial de la Medida A por parte del Abogado del Condado

El Distrito de Protección contra Incendios de Schell-Vista ("Distrito") ha convocado elecciones especiales para pedir a los votantes que aumenten el límite de asignaciones (gastos) del Distrito durante cuatro años, el periodo máximo permitido por la ley. El aumento propuesto en el límite de gastos es necesario para permitir el uso de los ingresos de un impuesto especial ("Impuesto Especial") previamente aprobado por los votantes del Distrito. De ser aprobada por la mayoría de los votantes, la Medida A le permitiría al Distrito mantener su actual limitación de gastos durante otros cuatro años. La Medida A fue incluida en la boleta electoral por la Junta Directiva del Distrito.

En 2018, los votantes del Distrito aprobaron el Impuesto Especial para apoyar los servicios de protección, prevención y supresión, rescate y respuesta médica de emergencia contra incendios dentro del Distrito.

La Constitución de California restringe el gasto gubernamental de los ingresos fiscales, como el Impuesto Especial del Distrito, estableciendo un límite anual de gastos. La Constitución autoriza a los votantes a modificar este límite de gastos por un periodo máximo de cuatro años a la vez. Cuando aprobaron el Impuesto Especial en 2018, los votantes del Distrito también elevaron el límite de gastos del Distrito por el periodo máximo (cuatro años) permitido por la Constitución para permitirle al Distrito gastar el dinero proveniente del impuesto. La Junta Directiva del Distrito ha incluido la Medida A en la boleta electoral para poner a consideración de los votantes la pregunta de si el límite de asignaciones debe continuar durante otros cuatro años.

De ser aprobada, esta medida mantendrá la autoridad del Distrito para gastar el Impuesto Especial a lo largo del año fiscal 2026-27 y le permitirá al Distrito seguir haciendo frente a sus costos operativos actuales, que superan los límites permitidos por el límite constitucional. Si esta medida fracasa, se reducirán los actuales límites de gastos del Distrito, lo que reducirá los fondos disponibles para continuar con los actuales niveles de servicio del Distrito.

La Medida A no autoriza al Distrito a imponer una nueva valoración ni a aumentar el tipo del impuesto sobre bienes inmuebles. Los ingresos asignados de conformidad con este aumento podrían destinarse solo a la obtención, el suministro, la operación y el mantenimiento de equipo y aparatos de ambulancia y de extinción de incendios, y a otros servicios y gastos necesarios del Distrito en materia de incendios y seguridad vital.

Un voto de "sí" a la Medida A es un voto para continuar el aumento previamente aprobado en el límite de asignaciones (gastos) del Distrito.

Un voto de "no" a la Medida A es un voto contra continuar el aumento previamente aprobado en el límite de asignaciones (gastos) del Distrito.

ROBERT PITTMAN Abogado del Condado

Por: f/ Joshua A. Myers Abogado Adjunto Principal del Condado

Argumento a Favor de la Medida A

La Medida A no es un nuevo impuesto. Simplemente le permite a su departamento de bomberos seguir utilizando el financiamiento aprobado por los votantes para los servicios de bomberos y emergencias de nuestra comunidad. Para mantener la seguridad y la estabilidad financiera de nuestro Distrito de Protección contra Incendios de Schell Vista, sin aumentar los impuestos, vote Sí a la Medida A.

En nombre de sus bomberos de Schell Vista, del personal y de los demás residentes, gracias por apoyar la Medida A.

f/ Ernie Loveless f/ Ray Mulas Presidente de la Junta Jefe

f/ Melinda "Mindy" Neves f/ Marie Lambert

Miembro de la Junta Miembro de la Comunidad

f/ Kevin Plume Secretario de la Asociación

No se presentó ningún argumento en contra de la Medida A



Medida en la Boleta Electoral Local: A

Texto Completo de la Medida A

ORDENANZA N.º 2023-01

ORDENANZA DEL DISTRITO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE SCHELL VISTA QUE AUMENTA EL LÍMITE DE ASIGNACIONES DEL DISTRITO POR EL MÁXIMO PERIODO DE TIEMPO PERMITIDO POR LA LEY (CUATRO AÑOS) PARA APROBAR EL USO DE TODOS LOS INGRESOS DEL IMPUESTO ESPECIAL APROBADO POR LOS VOTANTES

QUEDA DISPUESTO. ATESTIGUA:

Presidente, Junta Directiva Secretaria de la Junta Directiva

Distrito de Protección contra Incendios de Schell Vista

La Junta Directiva del Distrito de Protección contra Incendios de Schell Vista ("Distrito") dispone lo siguiente:

SECCIÓN I. PROPÓSITO E INTENCIÓN.

El propósito y la intención de esta ordenanza es autorizar un aumento en el límite de asignaciones del Distrito para la prestación de servicios de ambulancia y bomberos. Dicho aumento será aplicable durante un periodo de cuatro años. Los ingresos asignados de conformidad con este aumento se destinarán exclusivamente a la obtención, el suministro, la operación y el mantenimiento de equipo y aparatos de ambulancia y de extinción de incendios, y a otros servicios y gastos necesarios del Distrito en materia de incendios y seguridad vital.

SECCIÓN II. LÍMITE DE ASIGNACIONES.

El límite de asignaciones del Distrito se incrementará por el máximo periodo permitido por la ley (cuatro años) para permitir el uso de todos los ingresos recaudados por el impuesto especial del Distrito en la Ordenanza del Distrito 2018/0801OR.

SECCIÓN III. ENMIENDA LIMITADA.

Si cualquier sección de esta ordenanza o parte de la misma es considerada inválida o inaplicable por cualquier tribunal y dicha sentencia se convierte en definitiva, entonces esa sección puede ser enmendada por la Junta del Distrito por mayoría de votos para ajustarse a la sentencia de dicho tribunal, siempre y cuando dicha enmienda sea congruente con el propósito y la intención de esta ordenanza. Las disposiciones de la presente ordenanza relativas a los procedimientos sólo podrán enmendarse mediante una ordenanza.

SECCIÓN IV. CLÁUSULA DE DIVISIBILIDAD.

Si cualquier sección, subsección, oración, cláusula o frase de esta ordenanza fuera considerada por cualquier motivo inconstitucional e inválida, dicha decisión no afectaría la validez de las partes restantes de la misma. Por la presente, los residentes del Distrito de Protección contra Incendios de Schell Vista declaran que habrían aprobado esta ordenanza y cada sección, subsección, oración, cláusula o frase de la misma, independientemente de que una o más secciones, subsecciones, oraciones, cláusulas o frases fueran declaradas inconstitucionales o inválidas.

SECCIÓN V. FECHA DE INICIO DE VIGENCIA.

Esta Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su aprobación por una mayoría simple de los votantes calificados del Distrito que voten sobre su aprobación en la elección especial del 7 de marzo de 2023.